

Villa de Merlo, 19 de marzo de 2020

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales N° 157/2020 y 167/2020; las recomendaciones dadas por los Ministerios de Salud Nacional y Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 157/2020 se adhirió a la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN N° 82/2020 y dispuso medidas preventivas en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Que por Resolución Rectoral N° 167/2020 se dispuso la suspensión del dictado de clases y actividades presenciales y todo tipo de actos y actividades que incluya aglomeración o concentración de gente y se dispuso el otorgamiento de licencia extraordinaria con goce de haberes a todas aquellas personas comprendidas en el artículo 2° de la mencionada Resolución.

Que dada la situación cambiante día a día que la pandemia mundial de coronavirus ocasiona, resulta imperioso proceder a tomar todas aquellas medidas preventivas cuyo objeto sea minimizar los riesgos de propagación del virus COVID-19, todo ello siguiendo las recomendaciones efectuadas por los Ministerios de Salud de la Nación y de la provincia de San Luis.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorgan los artículos 51 y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Autorizar a todo el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a prestar servicios desde sus respectivos domicilios, desde el 18 de marzo al 31 de marzo del año 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2º — Aprobar la implementación del teletrabajo, mediante la utilización de medios tecnológicos y conectividad a internet, debiendo todo el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES utilizar los canales virtuales disponibles, a efectos del dictado de recomendaciones, instrucciones y decisiones por parte del RECTORADO en el marco legal que gobierna su competencia.

Cpde. RESOLUCIÓN Rectoral N° 180/2020

ARTÍCULO 3º — Registrar, notificar a la SECRETARÍA GENERAL; SECRETARÍA ACADÉMICA; SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR; SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INTERNACIONALES Y POSGRADO; a las DIRECCIONES GENERALES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; comunicar y archivar.